



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **12 DIC. 2007**

07/05/001/60/242

VISTO: el artículo 325 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007. -

RESULTANDO: que dicha norma faculta al Poder Ejecutivo a exonerar partir del 1º de julio de 2007 de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presten servicios de transporte de pasajeros en la modalidad taxímetro o remise.-

CONSIDERANDO: la conveniencia de reglamentar dicha disposición.-

ATENTO: a lo expuesto.-

ASUNTO 2432

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exonérase partir del 1º de julio de 2007 de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presten servicios de transporte de pasajeros en la modalidad taxímetro o remise.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República